Jesus Nazareno, 11 de Abril de 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2016-MDJN/A

VISTO:

El Oficio N°014-2016-MDJN-JD/SUTRAMUN/JN, emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, remite la designación de Representantes del CAFAE;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° De La Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional y otros;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° del Decreto Supremo N°006-75-PCM del 24 de Octubre del 1975, dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en casa organismo de la Administración Publica, por resolución de titular del pliego presupuestal un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" ; el cual será integrado por el Representante del Titular del pliego en calidad de Presidente del Comité, por el Jefe de Personal o quien haga sus veces, como Secretario, por el Contador General o quien haga sus veces , por tres (3) Representantes Titulares y por Tres (3) Representantes Suplentes de los Trabajadores";

Que, acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1° del D.S N°097-82-PCM del 31 de Diciembre de 1982, el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años, quedando modificado en este sentido el Art. 6° del D.S N°006-75-PCM;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°022-2014-MDJN/A, de fecha 06 de Febrero del 2014, se conforma el Comité (CAFAE – SITRAMUN- MDJN, el mismo que tendrá vigencia de (02) dos años;

Que, mediante el Informe N°007-2016-MDJN-OGA/YNQH, y demás recaudos administrativos, remite la propuesta para la conformación del comité de administración de fondos de asistencia y estímulos –CAFAE;

Que, mediante el informe N°020-MDJN/GM, presentado por el Gerente Municipal, y al ser evaluado la propuesta opina la correspondiente aprobación mediante Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité CAFAE 2016;

Que, mediante el Informe Legal N°006-2016-MDJN-ALE, presentado por el Abogado Externo Carlos Eduardo Vargas Cruzado, quien opina que es imperativo que se emita una nueva resolución disponiéndose la nueva conformación , según la propuesta de la Gerencia Municipal, y de conformidad a lo establecido por el Art. 1° del D.S N° 097-82-PCM;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas pertinente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno CAFAE-SITRAMUN-MDJN, el mismo que tendrá vigencia de 02 años; procediendo a nombrarse a los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:

➢ Director General de la Oficina General de Administración	**Presidente**
➢ Responsable de la Unidad de Recursos Humanos	**Secretario**
➢ Responsable de la Unidad de Contabilidad	**Tesorera**
➢ Sr. Javier Rojas Quispe	**Represt. de Trabajadores**
➢ Sr. Saturnino Nicolás Chipana Berrocal	**Represt. de Trabajadores**
➢ Sr. Jorge Gutiérrez Ninahuaman	**Represt. de Trabajadores**

MIEMBROS SUPLENTES:

➢ Sr. Moisés Enciso De La Cruz	**Represt. de Trabajadores**
➢ Sra. Dolores Berrocal Avilés	**Represt. de Trabajadores**
➢ Sra. Hermelinda Rojas Rivera	**Represt. de Trabajadores**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al citado Comité, en estricto cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo prescrito en las normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las demás oficinas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
Ing. ADRIEL MENDOZA PILLIHUAMAN
ALCALDE